



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 001/2000

La Paz, 15 de diciembre de 2000.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2061 del 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como un órgano de derecho público desconcentrado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Decreto Supremo N°. 25729 de fecha 07 de abril de 2000, que reglamenta la organización y funcionamiento del "**SENASAG**" establece en su Art. 10, las atribuciones del Director Nacional.

Que, por la naturaleza del servicio que debe prestar el "**SENASAG**", y por la urgente necesidad de ejecutar su Programación de Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Compras Menores.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 10, inc. e) del D.S. N°. 25729 de 07 de abril de 2000:

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- Autorizar a la Jefatura Nacional de Asuntos Administrativos, la implementación de la **MODALIDAD DE COMPRAS MENORES**, para aquellas Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios en forma rutinaria, ágil y funcional por montos menores o iguales a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a los Arts. 14 inc. d) y 219 inc. a) parágrafo segundo, de la Resolución Suprema N°. 216145 de 03/08/95, concordante con el Art. 3ro. de la ley 1178 de 20/07/90. Teniendo que contar para ellos, con las tres cotizaciones de ley, y su descargo, será debidamente documentado.

ARTICULO DOS.- La Unidad Nacional de Asuntos Administrativos, hará uso de los montos comprendidos en las compras menores, las veces que estimara conveniente, teniendo que descargar documentadamente aquellos, para volver a utilizar dichos dineros.

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Asuntos Administrativos, a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

cc/arch.
RAC/bat

[Firma]
Bernabé Estévez Coma
ABOGADO
000578 - RUC 1033743
JEF. NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDR

[Firma]
Rafael Arce Cumpas
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDR